

ce días, a partir del de publicación de esta notificación, significándoles que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica para conocimiento de los que dijeron llamarse Mohamed Mohamed Ali, Mohamed Mohamed Duas, Abdeslam Mohamed Duas, Alhame Ben Mohamed Ben Iyiba, Mohamed Mohamed Hamud, Mohamed Abdeslam Ferchein y Laarbi Mohamed Ketani y están en ignorado domicilio, siendo vevicos de Marruecos.

Ceuta, 14 de agosto de 1965.—El Secretario.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—6.632-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ORDEN de 16 de agosto de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en los recursos contencioso-administrativos números 8.736 y 9.107 acumulados.*

Ilmo. Sr.: En los recursos contencioso-administrativos números 8.736 y 9.107 acumulados, promovidos por la Asociación de Delineantes de Obras Públicas, contra Resolución de este Departamento de 7 de abril de 1962, que desestimó recurso de reposición, formulado contra acuerdo denegatorio de recurso de alzada contra la llamada «Instrucción de Remuneraciones en el Ministerio de Obras Públicas» y Ordenes del mismo de 10 de febrero de 1961 y 28 de mayo de 1962, la Sala Quinta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en 4 de mayo de 1965, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando las causas de inadmisibilidad propuestas por el representante de la Administración, debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Asociación de Delineantes de Obras Públicas, y, en consecuencia, con revocación de la Instrucción de Remuneraciones del Ministerio de Obras Públicas de 26 de julio de 1961, de la Orden de 7 de abril de 1962, que resolvió el recurso de reposición interpuesto contra aquella, de la Orden de 10 de febrero de 1961, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo de 1962, y de la de 28 de mayo del mismo año, aclaratoria de la anterior, en cuanto incluyeron al Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas en el segundo grupo de los formados por el personal del Ministerio, a los efectos de la percepción de las tasas y exacciones parafiscales correspondientes, mandamos sean dichos funcionarios incluidos en el primero de los referidos grupos que tiene reconocido el derecho a la percepción de no menos del cuarenta por ciento de las repetidas tasas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de agosto de 1965.

SILVA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 16 de agosto de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso administrativo número 10.546.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 10.546, promovido por la Compañía Mercantil «Transportes Eléctricos Interurbanos, S. A.», contra Resoluciones de este Departamento de fechas 11 de junio, 11 de septiembre y 2 de noviembre de 1962, sobre adjudicación de servicio de transportes de viajeros por carretera, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 7 de junio de 1965, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía Mercantil «Transportes Eléctricos Interurbanos, S. A.», contra las Resoluciones del Ministerio de Obras Públicas de 11 de junio, 11 de septiembre y 2 de noviembre de 1962, a que se refiere la demanda, las debemos confirmar y confirmamos por estimarlas ajustadas a derecho, sin imposición de costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de agosto de 1965.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia una vacante de Ingeniero del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, a proveer en la Segunda Jefatura de Construcción, dependiente de la Dirección General de Transportes Terrestres.*

Se anuncia una vacante de Ingeniero del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, que interesa cubrir en la Segunda Jefatura de Construcción, dependiente de la Dirección General de Transportes Terrestres, para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarla por conducto reglamentario dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Madrid, 9 de agosto de 1965.—El Subsecretario, Santiago Udina.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación de las obras del «Proyecto de replanteo previo del de abastecimiento de agua a Badolatosa (Sevilla)» a don Antonio Mesa Luque.*

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras del «Proyecto de replanteo previo del de abastecimiento de agua a Badolatosa (Sevilla)» a don Antonio Mesa Luque, en la cantidad de 2.561.659,34 pesetas, que representa el coeficiente uno respecto al presupuesto de contrata, de 2.561.659,34 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro, comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de agosto de 1965.—El Director general, P. D., Manuel González Vicente.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación de las obras del «Proyecto de electrificación, señalización enclavamiento, megafonía e iluminación de la estación de Reus-Paseo de Matan.*

Este Ministerio, en 7 de agosto de 1965, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Siemens Industria Eléctrica, S. A.» las obras comprendidas en el «Proyecto de electrificación, señalización, enclavamiento, megafonía e iluminación de la estación de Reus-Paseo de Mata», por el importe de su proposición de 20.678.395 pesetas, que produce una baja de 5.719.918,39 pesetas en presupuesto base de licitación.

Madrid, 11 de agosto de 1965.—El Director general, P. D., José de Castro Gil.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.*

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 4 de agosto de 1965, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico por carretera de viajeros, equipajes y encargos que se mencionan:

Servicio entre Quintanilla de Flores y Astorga, provincia de León (expediente número 957), como hijuela del que es concesionario don Martiniano Fernández Fernández, entre Truchas y La Bañeza (V-2. 105), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Quintanilla de Flores y Astorga, de 26 kilómetros de longitud, pasará por Destriana, Santiago, Millas, y Morales, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Todos los días, excepto domingos y 1 de enero y 25 de diciembre, una expedición de ida y vuelta.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base (V-2. 105).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-2. 105).

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).—5.132-A.

Servicio entre Morata de Jalón y La Almunia de Doña Godina, provincia de Zaragoza (expediente número 7.925), como prolongación del que es concesionario doña Adoración Ejarque Pecuruli, entre Bretón y Morata de Jalón (V-683: so-Z-32), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Morata de Jalón y Almunia de Doña Godina, de 14 kilómetros de longitud, se hará sin paradas fijas intermedias y con la prohibición de tomar y dejar viajeros de y entre La Almunia de Doña Godina y cruce de Morata de Jalón, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones todos los días, sin excepción:

Una expedición de ida y vuelta entre La Almunia de Doña Godina y Morata de Jalón, como prolongación de la del servicio base.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base (V-683: so-Z-32).

Tarifas.—Regirán las mismas tarifas-base que las del servicio-base (V-683: so-Z-32).

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).—5.133-A.

Servicio entre Orendain y Villafranca de Oria, provincia de Guipúzcoa (expediente número 7.949), a don Mariano Garayalde Jaureguizabal, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Orendain y Villafranca de Oria, de 16,5 kilómetros de longitud, pasará por Abalcisqueta, Larraiz y Zaldivia, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones: Realizar tráfico de y entre Zaldivia y Villafranca de Oria y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Entre Orendain y Villafranca de Oria, una expedición diaria de ida y vuelta.

Entre Larraiz y Villafranca de Oria, dos expediciones de ida y vuelta los domingos y festivos.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Dos autobuses con capacidad para 30 plazas cada uno y clasificación única, quedan afectos a la concesión.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única por viajero-kilómetro: 0,828 (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,124 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).—5.134-A.

Servicio entre Junquera de Henares y Malaguilla, provincia de Guadalajara (expediente número 8.064), como hijuela del que es concesionario don Fausto Antón Bernal, entre Guadalajara y Puebla de Beleña (V-592: GU-11), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Junquera de Henares y Malaguilla, de 12 kilómetros de longitud, pasará por Málaga del Fresno, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Diariamente una expedición de ida y vuelta, excepto domingos y festivos.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base (V-592: GU-11).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-592: GU-11).

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b), considerado en conjunto con el servicio-base.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril afectado el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 16 de agosto de 1965.—El Director general, P. D. José de Castro Gil.—5.135-A.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por la obra «Zona regable del Bembézar. Sifón y puente sobre el río Guadalquivir, Sector XII. Término municipal de Posadas (Córdoba)».**

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 99-CO que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 23 de marzo de 1965, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 25 de marzo de 1965 y en el periódico «Córdoba» de fecha 19 de marzo de 1965, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Posadas, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 13 de agosto de 1965.—El Ingeniero Director.—6.592-E.

**RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto y Ría de Vigo por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras del proyecto de «Reconstrucción del muelle del Arenal», en este puerto y ría.**

La Junta de Obras y Servicios del Puerto y Ría de Vigo en su sesión celebrada el día 3 del actual acordó adjudicar definitivamente a la Empresa «Construcciones Civiles, S. A.», las obras comprendidas en el proyecto de «Reconstrucción del muelle del Arenal», en este puerto y ría, en la cantidad de pesetas 144.413.428,57, que en relación al presupuesto de contrata aprobado de 144.717.234,76 pesetas representa una baja de pesetas 303.806,19.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, texto articulado aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de abril.

Vigo, 16 de agosto de 1965.—El Secretario Contador, Fernando Pico Cañeque.—El Presidente, Antonio Alfageme del Busto.—6.623-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas obras de construcción del tercer pabellón de la Facultad de Ciencias de Madrid.**

Excmo. Sr.: Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 30 de junio de 1965 para la adjudicación al mejor postor de las obras de ampliación de la Facultad de Ciencias del tercer Pabellón de la Universidad de Madrid por un presupuesto de contrata de 93.306.747,72 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Blas Piñar, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Construcciones Interbau, S. A.», residente en Madrid, calle del Buen Suceso, número 17, que se compromete a realizar las obras con una baja de un 6,60 por 100, equivalente a 6.158.245,34 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 87.148.502,38 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;